



## **ECOLOGISTAS EN ACCIÓN**

### **APORTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA LEY ARAGONESA DE CAMBIO CLIMÁTICO**

La redacción de una Ley sobre el cambio climático obliga a un ejercicio de participación colectiva que permita diseñar un eje transversal a todo el ordenamiento normativo actual que materialice los compromisos de Aragón (Estrategia Aragonesa de Cambio Climático Horizonte 2030) consecuencia de su adhesión al Acuerdo por el Clima alcanzado en la Cumbre de París, así como a las prioridades políticas europeas y nacionales que se derivan del mismo y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

Después de la experiencia del confinamiento y con el miedo asomando por el calendario del próximo otoño, al margen de algunas pomposas declaraciones, pocos cambios sustanciales se perciben en un futuro próximo. Ni políticos ni empresarios quieren cambiar nada esencial, apenas pequeños retoques normativos que se disipan junto a planes tecnológicos obsesivos.

En un marco general, el proyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética en tramitación en el Congreso no refleja el cambio de enfoque socioeconómico radical que la realidad demanda. Sin duda es positivo y remarca la relación del cambio climático y las emisiones de CO<sub>2</sub>, pero no son la esencia de las transformaciones más urgentes y necesarias.

Casi la mitad de la ley se dedica a la “exposición de motivos” donde se apunta como imprescindible el acuerdo con el sector energético para cambiar el sistema de generación eléctrica obedeciendo sus exigencias empresariales y financieras.

La ley consta de 36 artículos, muy generalistas, que remiten inevitablemente a un futuro desarrollo normativo en el que, nos tememos, se invertirá el tiempo a la par que se puede perder la eficacia.

Para finalizar, las disposiciones adicionales, transitorias y finales, parecen destinadas a asegurar que no se hará nada sin el beneplácito del sector.

En este marco referencial, en el que se percibe escasa sensibilidad ecológica, es especialmente importante que la legislación aragonesa mire con atención a cada territorio de la Comunidad Autónoma y busque establecer un diagnóstico y proponer líneas de acción y objetivos.

Desde nuestro punto de vista el análisis de la realidad deberá prever escenarios que sitúen una recesión de caudales en nuestros ríos en el entorno del 25%. Ello nos lleva a un riesgo creciente de sequías, que tenderán a ser más largas e intensas, y de inundación, por crecidas que tenderán a ser más frecuentes y con puntas más fuertes.

Más allá de garantizar la aplicación efectiva del principio de precaución, la Ley debe garantizar el desarrollo efectivo de principios y criterios establecidos por la legislación europea como son: el de participación ciudadana proactiva, en cumplimiento de la Convención de Aarhus; principio de No Deterioro, principio coste/eficacia que exige contrastar las opciones viables eficaces y seleccionar la más económica.

La realidad aragonesa obliga a garantizar, en esos escenarios de cambio climático, el buen estado de las masas de agua (acuíferos, humedales, lagos y ríos, incluidas sus riberas) por encima de los usos productivos y sin más prioridad que garantizar el abastecimiento de boca.

Todo ello sin olvidar que el ser humano es parte del ecosistema y que es preciso favorecer unas condiciones de vida dignas en el medio rural que permita desarrollar modelos agropecuarios y forestales integrados, vinculados a la conservación de los suelos y la biodiversidad.

Desde estos análisis la Ley debería promover:

- **Auditoría medioambiental:** nuestros ecosistemas terrestres y acuáticos deberían someterse a una auditoría que incluya un análisis de usos, concesiones y proyectos, atendiendo a la recuperación de costes. Es preciso alcanzar una información precisa sobre las presiones, actuales y previsibles con especial atención sobre las masas de agua superficiales y subterráneas.
- **Principio de precaución:** en el ámbito de las competencias autonómicas, las Evaluaciones de Impacto Ambiental de cualquier proyecto, deberán incluir la aplicación del principio de precaución en los escenarios que el cambio climático impone.
- **Participación ciudadana:** cualquier proyecto que afecte al medio natural, con atención especial al ciclo hídrico, debería tramitarse garantizando la participación ciudadana proactiva y la aplicación del criterio coste/eficacia, previa exposición pública de las alternativas y opciones eficaces existentes.
- **Derechos humanos:** caminar hacia el reconocimiento de los servicios de agua potable y saneamiento como Derecho Humano y pieza básica de la salud pública. La Comunidad Autónoma de Aragón reforzará la gestión pública de estos servicios, sin ánimo de lucro, organizando estrategias de apoyo subsidiario, especialmente a pequeños municipios, desde Comarcas, Diputaciones Provinciales e IAA, sobre la base de un estricto respeto a la autonomía municipal.
- **Atención a la agro-ganadería:** dada la relevancia de la agro-ganadería en el tejido productivo aragonés, deberá atenderse con especial precaución su relación con el medio natural y su buen estado. La gestión del regadío deberá estar condicionada a la reducción de dotaciones y concesiones, de forma que el ahorro sea dedicado a

fortalecer la resiliencia de los ecosistemas y a reducir la vulnerabilidad frente a futuras sequías.

- **Lucha contra la desertización:** la elaboración de un mapa que identifique los niveles de riesgo de desertización, en relación con el estado de suelos y cobertura vegetal, prestando especial atención a las zonas regables de alta salinidad en las que debe estudiarse la posibilidad de retirar el riego, ofreciendo compensaciones justas y restaurando la cobertura vegetal.

- **Servicios ambientales:** son precisas políticas forestales activas que beneficien a la población local, incluyendo el pago por servicios ambientales, para conservar la cobertura vegetal con especies arbustivas o arbóreas adaptadas al cambio climático. Dichas políticas deberán combinarse con la ganadería extensiva y adecuados mosaicos productivos que reduzcan los riesgos de incendio.

- **Integración y diversificación productiva:** se debe avanzar hacia una incentivación de la diversificación productiva, estrategias integradas de ganadería extensiva, agricultura y silvicultura, adaptadas al cambio climático, servicios dignos, una fiscalidad ventajosa y medidas de discriminación positiva para mujeres y jóvenes.

- **Caudales ecológicos:** es posible el establecimiento y respeto de regímenes de caudal ecológico en los ríos y niveles piezométricos de los acuíferos que garanticen, no sólo el buen estado de nuestras masas de agua, sino las reservas que deberán usarse en tiempo de sequía.

- **Turismo sostenible:** es posible y necesaria la diversificación de la actividad turística dependiente de los recursos naturales y equilibrarse con otros sectores productivos.

- **Transporte de mercancías:** el transporte de mercancías por carretera supone el 33,5 % del tráfico en España (datos del MITECO) por eso se debe incluir un plan específico para disminuir las emisiones de este sector mediante la transformación de la flota a vehículos de emisiones cero, que no tienen que ser de un único combustible, sino planificar la renovación hacia eléctricos, biomasa, hidrógeno, y otros combinando la financiación de investigación específica, subvención a renovaciones de flota y establecimiento de puntos de recarga de los diferentes tipos de combustible.

A la hora de diseñar este nuevo ordenamiento convendría entender que todo el dinero que no nos gastemos ahora en combatir el cambio climático, se multiplicará cada año que no lo invertamos. Por eso y por las alertas de organismos internacionales como la ONU, el horizonte de 2050 no debería ser admisible por absolutamente ineficiente. Aunque la Unión Europea haya marcado ese año como horizonte para una Europa climáticamente neutra, la mayor parte de los objetivos deberían haberse alcanzado en 2030.

## LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO EN OTRAS CC.AA.

Repasando los documentos (normativa aprobada o anteproyectos) del ordenamiento de otras autonomías se observa que:

- Los objetivos de la ley son la reducción de los gases de efecto invernadero y la adopción de medidas adaptativas y de resiliencia.
- El cambio climático debería integrarse en las políticas sectoriales de los distintos departamentos del Gobierno. Un porcentaje del presupuesto de cada departamento debería ir destinado a planes en relación al cambio climático.
- Como instrumentos para reducir y adaptar también deben contemplarse medidas fiscales.
- La Administración debe ser un ejemplo permanente en temas energía (eficiencia energética e implantación de energías renovables), movilidad, compras, contrataciones, edificación, rehabilitación, gestión de eventos y compensación de emisiones.
- Los objetivos deben ser medibles y medidos. Con cuotas quinquenales de reducción tomando como elemento de partida los datos de 2005.
- La ley debe promover actuaciones en las entidades locales en temas como residuos, agua, gestión forestal, rehabilitación de edificios y viviendas.
- No hay que olvidar que el tema es de escala planetaria y un porcentaje de los presupuestos debería destinarse a financiación de planes de desarrollo en terceros países.
- Debe haber un régimen de sanciones infracciones claro y eficiente (que no sea fácilmente recurrible y por tanto acabe en nada)
- Debe vincularse a un Nuevo Modelo Energético. En ese sentido los productores energéticos deberían suministrar información de producciones y consumos.
  - Los parques eólicos deben ser debidamente planificados elaborando un mapa en el que se fijen las zonas en las que puedan ser instalados de manera que se conozca las que no se van a poder instalar ateniéndose a criterios ambientales y paisajísticos.
  - Las empresas (grandes y medianas), centros comerciales, transporte en general y explotaciones agropecuarias deberán avanzar hacia un abastecimiento renovable. Se elaborará un plan de reducción de huella de carbono con un horizonte de cinco años.
  - La ubicación preferente para energía fotovoltaica será sobre edificios ya existentes.

- Se promoverá las comunidades energéticas, la eficiencia en el alumbrado urbano exterior, así como su posible reducción y un horario obligatorio de apagado de elementos publicitarios.
- Se vinculará a un plan de movilidad sostenible en el que se incluirá el transporte a empresas e instituciones.
- Deberán implantarse medidas de sostenibilidad en la administración con plazos de ejecución de dos años.
- La ley contemplará una reducción de GEI derivada de purines y abonos orgánicos.
- Se elaborarán planes de prevención ante la emergencia climática (periodos de sequía, estiajes, olas de calor, incendios... buscando soluciones basadas en la naturaleza.

En toda la documentación consultada se constata una marcada intención de contemplar el uso eficiente de los recursos hídricos. De igual forma es común la exigencia de un plan de actuación para proteger a las personas en casos de pobreza energética.

Existe legislación aprobada en Andalucía (2018) y Baleares (2019). Con respecto a la primera se podría decir que es un documento de generalidades y escaso de compromisos. Algo más de 30 páginas, con escasez de objetivos medibles y evaluables.

En el caso de Baleares parece centrarse en la estabilización y el decrecimiento energético, así como la independencia energética del exterior y también en la promoción de la iniciativa pública en la producción energética.

El texto tiene un desarrollo dedicado a la elaboración de un plan energético deberá prever las cuotas quinquenales de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero con el fin de alcanzar progresivamente, tomando como base de cálculo el año 1990, una reducción del 90% para el año 2050.

Es una ley sobre con un componente casi exclusivo de regulación de la generación y del consumo energético que trata poco otras políticas sectoriales como el turismo, los residuos, la gestión forestal, el sector agrario, la salud o el urbanismo. Causa sorpresa que ignore aspectos como el transporte aéreo y el marítimo.

<b>PARA FINALIZAR</b>
-----------------------

La sociedad europea se encuentra en una difícil encrucijada en su construcción permanente. La pandemia que estamos sufriendo obliga a una revisión profunda de modelos de desarrollo y métodos de convivencia en los que la participación pública puede ser el aval hacia un deseable equilibrio entre el ser humano y su entorno.

Tal como escribió en su momento Murray Bookchin: **«Un pueblo cuya única función política es elegir delegados no es para nada un pueblo, sino una masa, una aglomeración de mónadas. La política, a diferencia de lo social y estatal, implica la recorporalización de las masas en asambleas generosamente articuladas, para formar un cuerpo político reunido en un foro, de racionalidad compartida, de libre expresión y de formas de toma de decisiones radicalmente democráticas».**